



MAT.: AUTORIZA REEMBOLSO A FUNCIONARIA QUE INDICA

CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 127

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el D.F.L. 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 21.395 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el Decreto N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto Supremo N° 50 que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y, en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 7/2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, desde el inicio del Estado de Excepción Constitucional que afecta a nuestra región, han tenido lugar en este servicio una serie de reuniones de coordinación, a fin de abordar de manera intersectorial la emergencia que nos afecta, instancias en las que han participado diversos ministros de Estado junto a esta autoridad regional.

2.- Que, a fin de cubrir la alimentación de las personas que participaron de dichas instancias de coordinación, la funcionaria de este servicio doña Andrea Lagunas Matus, Encargada del Departamento de Administración y Finanzas, incurrió en los siguientes gastos:

N° de boleta	Empresa	Bienes adquiridos	Monto
3682177	Versluys	Alimentación	\$28.343

3.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, hipótesis que se da en la especie.

4.- Que así las cosas, corresponde reembolsar los dineros desembolsados por la funcionaria del servicio. Actuar en forma contraria implicaría un enriquecimiento sin causa para la administración. En este sentido, la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes 717, de 1994, 11.023, de 1998 y 2.239, de 2001, entre otros, de la Contraloría General de la República, ha precisado que resulta contrario a derecho y pugna con los principios informativos de nuestra legislación, el que existan gastos efectuados por un servidor público con motivo del cumplimiento de sus labores que no sean reembolsados, por involucrar ello un enriquecimiento sin causa para el Fisco, que no es posible aceptar, puesto que esos desembolsos no son consecuencia de un acto personal y voluntario del afectado.

5.- Que existe disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el proceso de contratación.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÉSE** el reembolso por la suma de **\$28.343** (veintiocho mil trescientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido a la funcionaria doña Andrea Lagunas Matus, _____, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la administración, por los motivos señalados en los considerandos precedentes.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la presente resolución exenta al Ítem 22.12.003 "Gastos de representación, del Presupuesto vigente de esta Delegación Presidencial Regional.
- 4.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución Exenta en el portal de transparencia activa de esta Delegación Presidencial Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DANIÉLA DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Distribución:

- 1.- DAF
- 2.- Andrea Lagunas Matus.
- 3.- Archivo

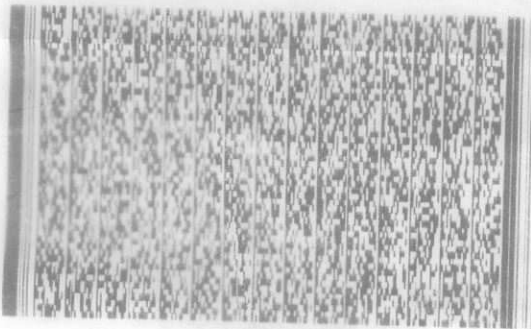
S.I.I - CONCEPCION

VERSLUYS CONCEPCION
San Martin 654 Concepcion
Comercial Ruver Limitada
Rut : 87.765.000-6
Giro : Fabricacion de Pan, Productos de Panaderia y Pas

Caja CAJA 09
Hora 15:10:14
Cajero MAIRA CATALINA OROSTICA

CLIENTE: CLIENTE RUVER
FECHA DE EMISION: 11-02-2023

ARTICULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
NECTAR ANDINA DENO. DES. 1.5 LT	1.450,00	1,000	1.450
NECTAR ANDINA PINA 1.5 LT DES.	1.450,00	1,000	1.450
PAN ENV. MOLDE BLANCO GUAGUA	4.190,00	2,000	8.380
UVA ROSADA KG	2.490,00	1,102	2.744
PALTA HASS CHILENA KG	6.350,00	,866	5.499
PASTA AVE 200 g	2.990,00	1,000	2.990
GALL. TRITON CHOCOLATE 126 G.	750,00	1,000	750
GALL. TRITON VANILLA 126 G.	750,00	1,000	750
GALL. FIESTA COCO 125 G.	780,00	1,000	780
GALL. FIESTA MANTEQ. 140 G.	780,00	1,000	780
GALL. FIESTA CHOC. 140 G.	780,00	1,000	780
MELON CALAMERO	1.990,00	1,000	1.990
TOTAL NETO			23.818
IVA (19%)			4.525
TOTAL			28.343
EFFECTIVO			30.000
REDONDEO			3
Vuelto:1660			



Timbre Electronico SII
Res. 80 del 2014-08-22
Verifique Documento www.sii.cl